Constancia Secretarial: En la fecha de hoy 26 de mayo de 2022, A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente, con liquidación de crédito que antecede. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI

Auto interlocutorio No. 1125 C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00112-00 Jamundí, 26 de mayo de 2022

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **BANCOLOMBIA** en contra de **LEYDER MOSQUERA CASTILLO Y MARIA CARLINA CASTILLO ORTIZ**, comoquiera que la parte demandante aporta liquidación del crédito. De conformidad con el artículo 40, así como también el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P en armonía con el artículo 110 del C.G.P;

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

## RESUELVE

UNICO.- CORRASE TRASLADO a la parte demandada de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ESMERALDA MARIN MELO

Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 085 de hoy

27 de mayo DE 2022 Notifico a las partes procesales del presente auto.

> DIANA MARCELA ESTUPIÑAN Secretaria